CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)

Por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016

(OP No. 007430/2017)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)

ÍNDICE DE CONTENIDO

Capítulo	Descripción del Contenido	Página
I.	**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base Legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	3
	6. Estructura Organizativa de la Entidad	4
	7. Principales funcionarios	4
II.	**DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**	5
III.	**INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD**	8
IV.	**OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**	13
V.	**CONCLUSIÓN**	19
VI.	**RECOMENDACIÓN GENERAL**	19
	ANEXOS	20

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Partido Cívico Renovador	PCR
Junta Central Electoral	JCE
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII

INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría al Manejo de los Fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), al **Partido Cívico Renovador (PCR)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia No. 007430/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, amparado en el Artículo 33 de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero del 2004.

2. Objetivos de la Auditoría

2.1 Objetivo General

Emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de las informaciones financieras presentadas por la Entidad, sobre el uso de los recursos financieros puestos a la disposición de las autoridades del **Partido Cívico Renovador (PCR).**

2.2 Objetivos Específicos

2.2.1 Comprobar que los recursos recibidos durante el período objeto de examen, fueron aplicados por las autoridades del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, observando el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y reglamentaciones vigentes en la ejecución de las operaciones financieras.

2.2.2 Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los efectos negativos en perjuicio del Erario, si ocurrieron. Además, indicar los incumplimientos a leyes, normativas y principios aplicables a la institución, así como las debilidades en cualquier componente de la estructura de Control Interno.

3. Alcance de la Auditoría

La auditoría al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), al **Partido Cívico Renovador (PCR)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), para la realización de estudios de esta naturaleza y observando los criterios técnicos contenidos en las normativas vigentes, emitidas tanto por la propia entidad, como por la Junta Central Electoral (JCE), en relación con los recursos otorgados por el Estado Dominicano a los Partidos Políticos, consignados en la Ley Electoral No. 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.

La verificación a la información financiera se basó en la utilización de técnicas de auditoría, siguiendo las Normas y las Guías Profesionales, emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), para trabajos de esta naturaleza.

4. Base Legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

El **Partido Cívico Renovador (PCR)**, fue reconocido por la Junta Central Electoral (JCE), mediante la Resolución 18-09, de fecha 16 de diciembre de 2009, e inició sus operaciones a partir del 27 de diciembre de 2009, como una agrupación política y social de carácter patriótica, con apego al ordenamiento constitucional, con capacidad para trazar sus propias directrices, hacia la búsqueda de la consolidación de la democracia verdadera, concebida como igualdad en oportunidades sociales, políticas, económicas y educativas. Con el compromiso de ratificar los ideales patrióticos y los principios sustentados por los forjadores de la nación dominicana, y en particular por los del General Gregorio Luperón y Juan Pablo Duarte.

Las disposiciones legales aplicables al **Partido Cívico Renovador (PCR)** son:

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.

- Ley Electoral de la República Dominicana, 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.

  El Artículo 48 establece que la contribución del Estado a los Partidos Políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la presente Ley, modificado por el Artículo 1 de la Ley 289-05, sobre Financiamiento a los Partidos Políticos, de fecha 18 de agosto de 2005 (que deroga la Ley 78-05 de fecha 23 de febrero de 2005), el cual taxativamente expresa lo siguiente:

"En los años de Elecciones Generales la distribución de las contribuciones ordinarias del Estado se hará de la manera siguiente:

1) El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.

2) El veinte por ciento (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce por ciento (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones".

- Ley de Gastos Públicos 260-15, de fecha 20 de noviembre de 2015, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2016, y se fija en la suma de **RD$1,610,086,923**, para realizar la distribución económica del Estado a los Partidos Políticos.

- Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones, emitido por la Junta Central Electoral, de fecha 8 de febrero de 2016.

- Reglamento sobre la Distribución de la Contribución del Estado a los Partidos Políticos, de fecha 27 de enero de 2016.

- Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se detallan en el **Anexo 1**

ES

5. Objetivos de la entidad

De acuerdo con los Estatutos de la Organización su principal objetivo es crear condiciones para que los diferentes sectores sociales, ciudadanos y ciudadanas del país defiendan sus intereses y los hagan valer en los procesos de toma y ejecución de las decisiones de interés colectivo y particular. Con esos fines se perseguirán los objetivos que siguen:

- Gobierno de las mayorías y libertades democráticas.
- Organización y participación popular.
- El pluralismo ideológico,
- El respeto a las minorías.
- Coordinación efectiva e independencia real de los poderes del Estado.

- Administración pública eficiente y honesta.
- Reestructuración del orden legal y vigencia de la justicia.

6. Estructura organizativa de la entidad

El Partido Cívico Renovador (PCR), está integrado por:

a) Asamblea General
b) Dirección Nacional
C) Comisión Ejecutiva
d) Comisión Política
e) El Secretario General Nacional
f) Dirección Técnica
g) Asamblea Provincia/Municipal/Distrito

En el **Anexo 2** se presenta el organigrama de la entidad.

7. Principales Funcionarios

A continuación, se presenta una relación de los principales funcionarios y cargos que se destacan en el **Partido Cívico Renovador**, durante el período objeto de estudio.

Nombre	CIE	Cargo
Jorge Radhamés Zorrilla Ozuna	001-1170012-6	Presidente
Franklin S. White Coplin	001-0206461-5	Secretario General
Fernando Mangual	001-0069976-8	Director Técnico
Jorge Manuel Zorrilla	001-1736675-7	Presidente
Juan A. Céspedes	026-0035569-3	Vice-Presidente
Ramon Figueroa G.	001-0207712-0	Vice-Presidente
Marcos Jimenez	001-0090684-1	Vice-Presidente
Liany Vásquez	001-1143684-6	Vice-Presidente
Ricardo Agosta Jimenez	001-1261539-8	Vice-Presidente
Jose Ovalle	001-0736297-2	Vice-Presidente
Iván Candelier Tejada	001-1188984-6	Vice-Presidente
Emilio Rosario Zabala	026-0100545-3	Vice-Presidente
Daniel Grullón Jiménez	045-0007315-2	Vice-Presidente
Luis Valdez	001-0074398-8	Vice-Presidente
Concepción Castillo De Peña	001-0071900-4	Secretario de Finanzas
Carolina Denis	226-0002460-2	Secretario de Organización
Huáscar Prestol	001-0931426-0	Secretario de Profesionales
Ana Sofía Tapia Holguín	001-0178550-9	Secretaria de la Mujer
Héctor Duran	001-0515813-3	Secretario Nacional Electoral
Víctor Ozuna	001-1086430-3	Sub-Secretario General

ES

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Dr. Julio César Castaños Guzmán
Presidente de la Junta Central Electoral (JCE).

Lic. Jorge Radhamés Zorrilla Ozuna
Presidente
Partido Cívico Renovador (PCR)

Dictamen sobre el Estado de Ingresos y Egresos

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), mediante el Oficio No.007430/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley No. 10-04 del 20 de enero de 2004, para auditar el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), presentados en el Estado de Ingresos y Egresos que se acompañan del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por el Estado de Ingresos y Egresos

La administración del **Partido Cívico Renovador (PCR**, es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC. Esa responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos que esté libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

ES

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad del manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en la presentación del Estado de Ingresos y Egresos con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas y Guías de Auditoría de la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ingresos y Egresos, esté libre de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en el Estado de Ingresos y Egresos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, con la supervisión y aprobación de la DACC, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en el Estado de Ingresos y Egresos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esa evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable del manejo de los fondos entregado por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto del Estado de Ingresos y Egresos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

ES

Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD$
4.1	Retenciones de Ley no realizadas	42,440
4.2	Cheques por concepto de publicidad y servicios básicos a nombre de terceros	66,522
4.3	Desembolsos sin documentos soportes de facturas y/o recibos	893,822
4.4	Pagos de facturas de servicios a nombre de dirigentes del Partido Cívico Renovador	568,081
4.5	Cheques emitidos a la Tesorera para servicios especiales	580,500

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos descritos en la sección "*Bases para la Opinión con Salvedad*", el Estado de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), al **Partido Cívico Renovador (PCR)**, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de contabilidad del IFAC.

13 de julio de 2017
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

ENLLY CARIDAD SANTOS UREÑA, C. P. A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, son presentadas en el Estado de Ingresos y Egresos y las notas explicativas, detalladas a continuación:

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016
(Valores expresados en RD$)

	Notas	
Ingresos		
Aportes recibidos de la JCE		14,319,772
Otras Contribuciones Externa		100,000
Total Ingresos		**14,419,772**
Egresos		
Servicios no Personales	2.1	9,747,368
Otros Servicios No Personales	2.2	800,003
Materiales y Suministros	2.3	48,613
Eventos Políticos	2.4	514,057
Gastos de Educación	2.5	210,000
Gastos Regionales	2.6	1,347,000
Gastos Financieros	2.7	52,943
Total de Egresos		**12,719,984**
Superávit/Déficit		**1,699,788**

ES

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ingresos y Egresos.

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de Presentación

El Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, ha sido preparado de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral (JCE), fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los recursos para financiar las operaciones del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, registrados utilizando el método de lo percibido, provienen principalmente de los aportes del Presupuesto Nacional, a través de la Junta Central Electoral (JCE), y de las asignaciones especiales obtenidas en concepto de donaciones de particulares recibidas durante el año 2016.

1.3 Reconocimiento de los gastos

La entidad reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos y los registros son realizados al momento de hacer el pago.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en el Estado de Ingresos y Egresos están expresados en pesos dominicanos (RD$).

1.5 Impuesto Sobre la Renta

El **Partido Cívico Renovador (PCR)**, está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente de acuerdo a lo que establece la Ley 11-92, así como a personas físicas y jurídicas por concepto de compra de bienes y/o prestación de servicios, de conformidad con las estipulaciones del Código Tributario, sus modificaciones, sus Reglamentos y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

ES

2. NOTAS

2.1 Servicios no Personales

Al 31 de diciembre de 2016 los Servicios no Personales del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, es como se detalla a continuación:

Descripción	Valor RD$
Servicios No Personales	
Servicios de Comunicación	557,599
Servicios Básicos	56,088
Publicidad, Imp. y Encuadernación	6,072,662
Alquileres	2,500,567
Seguros	36,527
Energía Eléctrica	236,925
Mantenimiento y Reparación	7,500
Alquiler San Gerónimo	100,000
Alquiler Pedro Brand	132,000
Alquiler Vallejuelo	4,000
Alquiler Valle Quita Sueño Haina	10,500
Alquiler La Guayiga	18,000
Alquiler Hato Mayor	15,000
Total Servidos No Personales	**9,747,368**

2.2 Otros Servicios no Personales

Al 31 de diciembre de 2016, los Otros Servicios no Personales del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, es como se detalla a continuación:

Descripción	Valor RD$
Otros servicios no Personales	
Gastos Judiciales	30,000
Servicios Especiales	645,000
Ayudas y Donaciones	125,000
Otros	3
Total Otros servicios no Personales	**800,003**

ES

2.3 Materiales y suministros

Al 31 de diciembre de 2016, el **Partido Cívico Renovador (PCR)** presenta un saldo de RD$48,613, en la cuenta Materiales y Suministros.

2.4 Eventos Políticos

Al 31 de diciembre de 2016 los Eventos Politicos del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, se detallan a continuación:

Descripción	Valor RD$
Eventos Actividades Políticas Nacional	
Combustible	1,700
Materiales Gastable	107,430
Gastos Varios	76,377
Refrigerios	14,504
Santiago	20,913
San Cristóbal	32,104
Puerto Plata	261,029
Total Eventos Actividades Políticas Nacional	**514,057**

2.5 Educación

Al 31 de diciembre de 2016 el **Partido Cívico Renovador (PCR)** presenta un saldo de RD$210,000, en la cuenta Educación.

2.6 Gastos Regionales

Al 31 de diciembre de 2016 los Gastos Regionales del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, se detallan a continuación:

ES

Descripción	Valor RD$
Gastos Regionales	
Santiago	1,337,000
Puerto Plata	10,000
Total Gastos Regionales	**1,347,000**

2.7 Gastos Financieros

Al 31 de diciembre de 2016 los Gastos Financieros del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, se detallan a continuación:

Descripción	Valor RD$
Gastos Financieros	
Comisión Bancarias	2,721
0,015% Ley 288-04	22,400
Cargos por Servicios	27,822
Total, Gastos Financieros	**52,943**

ES

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Retenciones de Ley no realizadas

El **Partido Cívico Renovador**, realizó desembolsos durante el año 2016, por la suma de RD$424,000., a los cuales, no aplicó las retenciones correspondientes a los pagos efectuados por concepto de gastos regionales de alquileres, por la suma de **RD$42,440.** Ver **Anexo 3.**

La Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, modificada en su Artículo 309, Párrafo, Literal a) por la Ley 139-11 de fecha 24 de junio de 2011 y el Artículo 10, Párrafo, Literales a) y b) de la Ley 253-12. Para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de noviembre de 2012, expresa:

"ARTÍCULO 10. Se modifica el párrafo del Artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Párrafo. La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

a) 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta.

b) 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta".

ES

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al personal, a cumplir lo establecido en la Ley No. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

Reacción de la administración de la entidad.

En fecha de 24/05/2018, el Lic. Jorge Radhames Zorrilla Ozuna, Presidente del Partido Cívico Renovador, expresó: *"Se ha ido creando conciencia a cada dueño de local de la función impositiva que debemos cumplir frente a la Dirección General de Impuestos Internos. Algunos propietarios de locales utilizados por el Partido Cívico Renovador no se le retenía el 10% de ley por ser montos muy bajos, pero en los próximos alquileres serán tomadas en cuenta sus recomendaciones".*

Comentario y conclusión de los auditores actuantes de la CCRD.

La entidad acoge las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe.

4.2 Cheques por concepto de publicidad y servicios básicos a nombre de terceros

Para el año 2016, el **Partido Cívico Renovador**, realizó desembolsos por la suma de **RD$66,522**, por concepto de pago de publicidad y servicios básicos, los cuales no se realizaron a nombre de las empresas que ofrecieron los servicios, los mismos están a nombre de terceros, por lo que, no coincide el beneficiario del cheque con la factura. Ver **Anexo 4.**

El Instructivo Para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles internos para el Área de Egresos, en el Numeral 8, expresa:

"*Las personas que firman cheques deberán asegurarse de que los mismos estén correctamente confeccionados en lo que se refiere a número, cantidad, valor, beneficiario y concepto".*

Recomendación

ES

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al personal, a cumplir lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos Área de Egresos, descrito en el Numeral 8.

Reacción de la administración de la entidad.

En fecha de 24/05/2018, el Lic. Jorge Radhames Zorrilla Ozuna, Presidente del Partido Cívico Renovador, expresó: *"Estas situaciones se produjeron en momentos en que vencían los servicios, se agilizaba esta, pues el cierre del banco nos impedía certificar el cheque a tiempo como es el caso del servicio eléctrico, no obstante estas debilidades ya han sido corregidas: los cheques para pagar los servicios se hacen a nombre de las prestadoras de servicios y las facturas están a nombre del Partido Cívico Renovador, según sus recomendaciones Anexo factura de Codetel y cheque pagado".*

Comentario y conclusión de los auditores actuantes de la CCRD.

La entidad en su réplica indica que la observación fue subsanada y se acogen a las recomendaciones hechas por los auditores actuantes de la CCRD; sin embargo, se mantiene el punto, tal cual se presenta en este Informe, a razón de que, dicha situación fue determinada en el alcance de la auditoría.

4.3 Desembolsos sin documentos soportes de facturas y/o recibos

Durante el año 2016, comprobamos que la entidad efectuó erogaciones por un total de **RD$893,822**., por conceptos de pagos por honorarios profesionales, reposición de caja chica y alquiler de locales, sin evidenciar documentos soportes de facturas y/o recibos, documentos que respalden la erogación y/o pago efectuado. Ver **Anexo 5.**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 4, cita: *"Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondientes".*

Recomendación

ES

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al personal, a cumplir con lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos para el Área de Egresos, descrito en su Numeral 4.

Reacción de la administración de la entidad.

En fecha de 24/05/2018, el Lic. Jorge Radhames Zorrilla Ozuna, Presidente del Partido Cívico Renovador, expresó: *"Estos desembolsos ocurrieron en período eleccionario y debido a la rapidez que se trabaja y ser propio del período de elecciones, al momento, no se tomaron las medidas correspondientes, pero en lo adelante se tomaran en cuenta sus recomendaciones para estar acorde con la Ley".*

Comentario y conclusión de los auditores actuantes de la CCRD

La entidad en su reacción acepta la observación presentada, y se acoge a las recomendaciones dadas por los auditores de la CCRD; por tal razón, el punto se mantiene, tal cual se presenta en este Informe.

4.4 Pagos de facturas de servicios a nombre de dirigentes del Partido Cívico Renovador

Durante el período auditado, verificamos que el **Partido Cívico Renovador**, realizó pagos de facturas por el monto de **RD$568,081.**, correspondientes a servicios de teléfono y energía eléctrica, las cuales están a nombre del Lic. Carlos Peña Lalane, Ex Financiero del Partido, CIE No. 001-1706318-0, y el Lic. Concepción Castillo de Peña, Secretario de Finanzas del Partido, CIE No. 001-0071900-4. Ver **Anexo 6.**

El Instructivo Para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles internos para el Área de Egresos, en el Numeral 8 expresa: *"Las personas que firman cheques deberán asegurarse de que los mismos estén correctamente confeccionados en lo que se refiere a número, cantidad, valor, beneficiario y concepto".*

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde instruir al personal, a cumplir lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos Área de Egresos, descrito en su Numeral 8.

Reacción de la administración de la entidad.

El Lic. Jorge Radhames Zorrilla Ozuna, Presidente del Partido Cívico Renovador, en fecha de 24/05/2018, indicó: *"En ese sentido reconocemos las debilidades cometidas, no obstante, a partir de las recomendaciones se están corrigiendo dichas debilidades, se puede observar en los anexos de las facturas emitidas a nombre del Partido Cívico Renovador".*

Comentario y conclusión de los auditores actuantes de la CCRD

La entidad reconoce la observación señalada e indica, que dicha situación ha sido subsanada; acogiéndose a las recomendaciones dadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en este Informe Provisional.

4.5 Cheques emitidos a la Tesorera para servicios especiales

En el análisis efectuado a los desembolsos realizados por concepto de servicios especiales al personal que presta servicios en la entidad, se verificó, que el cheque de pago mensual se realiza a favor de la Tesorera para que realice la distribución al personal. De la misma manera en la documentación soporte de estas erogaciones no se evidencian las firmas del personal beneficiado, cuyo monto totaliza **RD$580,500.**

Fecha	Cheque No.	Beneficiario	Concepto	Monto Neto
31/01/2016	1460	Rosan Lantigua	Pago servicios especiales	116,100
03/02/2016	1477			116,100
28/03/2016	1489			116,100
27/04/2016	1541			116,100
23/05/2016	1564			116,100
Total				**580,500**

El Instructivo Para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles internos para el Área de Egresos, en el Numeral 8 expresa:

"Las personas que firman cheques deberán asegurarse de que los mismos estén correctamente confeccionados en lo que se refiere a número, cantidad, valor, beneficiario y concepto".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al personal, a cumplir lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos Área de Egresos, descrito en su Numeral 8.

Reacción de la administración de la entidad.

El Lic. Jorge Radhames Zorrilla Ozuna, Presidente del Partido Cívico Renovador, en fecha de 24/05/2018, indicó: *"En este particular hemos procedido a colocar una columna de firmas a la nómina para que cada representante firme. Como recibido su pago correspondiente por prestar un servicio al Partido Cívico Renovador con sus respectivas retenciones del 10% de Ley. Anexa el nuevo modelo de nómina con la columna de recibido".*

Comentario y conclusión de los auditores actuantes de la CCRD.

La entidad reconoce la observación planteada por los auditores actuantes de la CCRD, acogiéndose a sus recomendaciones; por tal razón, el punto se mantiene tal cual se presenta en este Informe Provisional.

FS

V. CONCLUSIONES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad*** sobre el Estado de Ingresos y Egresos, por el período comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre 2016, presentados por la entidad. En dicho dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría.

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

23 de octubre de 2018
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Santo Domingo, R. D.

Enlly Santos

ENLLY CARIDAD SANTOS UREÑA, C. P. A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

.

ANEXOS

Anexo 1

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR) OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	**Número**	**Fecha**	**Número**	**Fecha**
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992	139-98	13/04/1998
	139-11	24/06/2011	293-11	12/05/-2011
	253-12	09/11/2012		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Código de Trabajo de la República Dominicana	16-92	29/05/1992	258-93	01/10/1993
Ley de Gastos Públicos	294-11	26/10/2011		
	174-12	18/07/2012		
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias. (*)Leyes que lo modifican, Reglamentos y Normas emitidas por la DGII.				

FS

Anexo 2

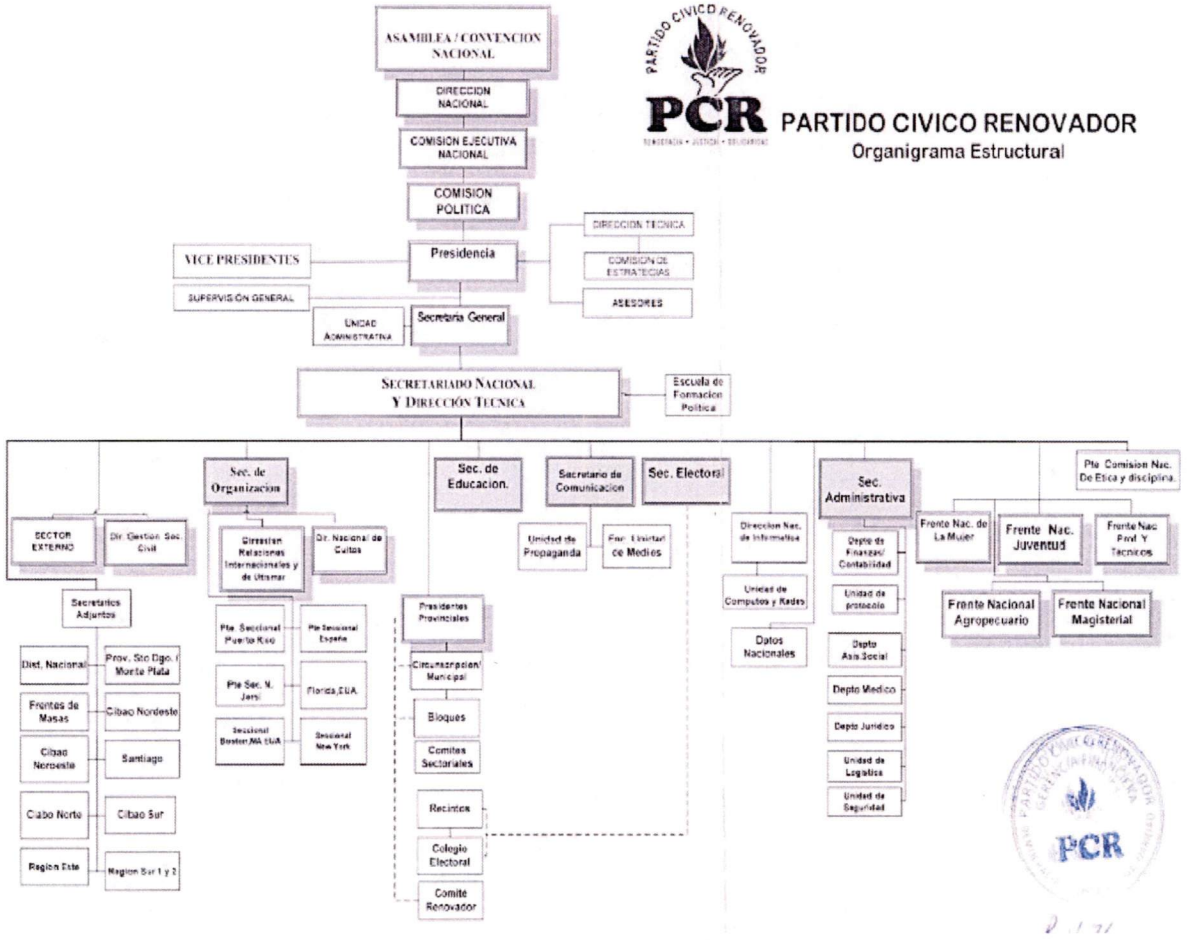
PARTIDO CIVICO RENOVADOR
PCR
PARTIDO CIVICO RENOVADOR
Organigrama Estructural
ASAMBLEA / CONVENCION NACIONAL
DIRECCION NACIONAL
COMISION EJECUTIVA NACIONAL
COMISION POLITICA
Presidencia
DIRECCION TECNICA
COMISION DE ESTRATEGIAS
ASESORES
VICE PRESIDENTES
SUPERVISION GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA
Secretaria General
SECRETARIADO NACIONAL Y DIRECCIÓN TECNICA
Escuela de Formacion Politica
SECTOR EXTERNO
Dir. Gestion Soc. Civil
Secretarios Adjuntos
Dist. Nacional
Prov. Sto Dgo. / Monte Plata
Frentes de Masas
Cibao Nordeste
Cibao Nordeste
Santiago
Cibao Norte
Cibao Sur
Region Este
Region Sur 1 y 2
Sec. de Organizacion
Direccion Relaciones Internacionales y de Ultramar
Dir. Nacional de Cultos
Pte. Seccional Puerto Rico
Pte Seccional España
Pte Sec. N. Jers.
Florida,EUA
Seccional Boston,MA EUA
Seccional New York
Sec. de Educacion.
Presidentes Provinciales
Circunscripcion Municipal
Bloques
Comites Sectoriales
Recintos
Colegio Electoral
Comite Renovador
Secretario de Comunicacion
Unidad de Propaganda
Enc. Libertad de Medios
Sec. Electoral
Direccion Nac. de Informatica
Unidad de Computos y Redes
Datos Nacionales
Sec. Administrativa
Depto de Finanzas/ Contabilidad
Unidad de protocolo
Depto Asis.Social
Depto Medico
Depto Juridico
Unidad de Logistica
Unidad de Seguridad
Frente Nac. de La Mujer
Frente Nac. Juventud
Frente Nac Prof. Y Tecnicos
Frente Nacional Agropecuario
Frente Nacional Magisterial
Pte Comision Nac. De Etica y disciplina.

ES

Anexo 3

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
RETENCIONES DE LEY NO REALIZADAS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Fecha	cheque No.	RNC No.	Beneficiario	Monto Cheque	Retención Ley 10%
31/1/2016	1462	002-0014480-6	Ana De La Rosa	7,000	700
31/1/2016	1463	012-0015147-8	Cristina Mercedes Nova	6,000	600
31/1/2016	1464	048-0010035-8	Aurelio M. Lazala	8,000	800
31/1/2016	1467	001-0583784-3	Porfirio Antonio Abreu	6,000	600
31/1/2016	1472	022-0007739-0	Radhames Escalante	30,000	3,000
2/3/2016	1485	002-0014480-6	Ana De La Rosa	7,000	700
28/3/2016	1496	002-0014480-6	Ana De La Rosa	7,000	700
12/4/2016	1511	002-0014480-6	Ana De La Rosa	14,000	1,400
4/12/2016	1503	010-0015372-4	Ramona Fca, Veloz	75,000	7,500
4/12/2016	1514	068-0030114-2	Francisco	42,900	4,290
4/12/2016	1518	001-0690329-7	Ramón Antonio Jiménez	27,000	2,700
4/12/2016	1519	012-0015147-8	Cristina M. Fernández	18,000	1,800
4/12/2016	1520	048-0010035-8	Aurelio María Lazala	16,000	1,600
4/12/2016	1521	100-0003655-7	Santa Núñez Mejía	9,000	900
4/12/2016	1522	093-0031371-6	María Pérez	7,000	700
4/12/2016	1523	027-0009308-7	Benito Jiménez	9,000	900
4/12/2016	1524	027-0005209-1	Gilda Chávez	30,000	3,000
4/12/2016	1525	028-0034311-9	Pablo Rijo Pilier	18,000	1,800
4/12/2016	1526	001-0583784-3	Porfirio Abreu	6,000	600
4/12/2016	1527	087-0018921-3	Néstor Polonia	32,000	3,200
5/12/2016	1550	224-0052156-7	Juan Carlos	8,000	800
31/1/2016	1466	093-0031371-6	María Pérez Delgado	3,500	350
3/2/2016	1483	093-0031371-6	María Pérez Delgado	3,500	350
28/3/2016	1494	093-0031371-6	María Pérez Delgado	3,500	350
19/1/2016	1454	224-0052156-7	Juan Carlo Encarnación	4,000	400
28/3/2016	1499	001-0583784-3	Porfirio Abreu	12,000	1,200
13/1/2016	1452	027-0005209-1	Yilda Chavez	15,000	1,500
		Total		**424,400**	**42,440**

ES

Anexo 4

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
CHEQUES POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS A NOMBRE DE TERCEROS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Fecha	Cheque No.	RNC No.	Beneficiario Cheque	Beneficiario Factura	Monto RD$
10/1/2016	1448	001-0071900-4	Concepción Castillo	El Nacional /RNC 101-011122	7,080
19/1/2016	1453				7,080
1/12/2016	1447	001-1373424-8	Juana Peguero	EDESUR /RNC 101-82124-8 ADN /RNC 401-00747-9	13,950
28/3/2016	1495			EDESUR /RNC 101-82124-8 CAASD /RNC 401-03727-2	24,381
5/10/2016	1560			EDESUR /RNC 101-82124-8	14,031
				Total	**66,522**

ES

Anexo 5

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
DESEMBOLSOS SIN DOCUMENTOS SOPORTES DE FACTURAS Y/O RECIBOS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Fecha	Cheque No.	CIE No.	Beneficiario	Monto RD$
Honorarios profesionales				
31/01/2016	1468	001-0069976-8	Fernando Mangual	50,000
02/03/2016	1486	001-0069976-8	Fernando Mangual	25,000
28/03/2016	1497	001-0069976-8	Fernando Mangual	25,000
12/04/2016	1509	001-0069976-8	Fernando Mangual	50,000
28/04/2016	1543	001-0069976-8	Fernando Mangual	50,000
Reposición caja chica				
10/06/2016	1500	001-1373424-8	Juana Peguero	13,422
Alquiler de locales				
31/01/2016	1462	002-0014480-6	Ana de la Rosa	7,000
31/01/2016	1463	012-0015147-8	Cristina Mercedes Nova	6,000
31/01/2016	1464	048-0010035-8	Aurelio M. Lázala	8,000
31/01/2016	1467	001-0583784-3	Porfirio Ant. Abreu	6,000
31/01/2016	1472	022-0007739-0	Radhames Escalante	30,000
02/03/2016	1485	002-0014480-6	Ana de la Rosa	7,000
28/03/2016	1496			7,000
12/04/2016	1511			14,000
04/12/2016	1503	010-0015372-4	Ramona Fca, Veloz	75,000
04/12/2016	1514	068-0030114-2	Francisco Capella Mejía	42,900
04/12/2016	1518	001-0690329-7	Ramon Antonio Jiménez	27,000
04/12/2016	1519	012-0015147-8	Cristina M. Fernández	18,000
04/12/2016	1520	048-0010035-8	Aurelio María Lázala	16,000
04/12/2016	1521	100-0003655-7	Santa Núñez Mejía	9,000
04/12/2016	1522	093-0031371-6	María Pérez	7,000
04/12/2016	1523	027-0009308-7	Benito Jiménez	9,000
04/12/2016	1524	027-0005209-1	Gilda Chávez	30,000
04/12/2016	1525	028-0034311-9	Pablo Rijo Pilier	18,000
04/12/2016	1526	001-0583784-3	Porfirio Abreu	6,000
04/12/2016	1527	087-0018921-3	Néstor Polonia	32,000
05/02/2016	1550	224-0052156-7	Juan Encarnación	8,000
05/09/2016	1559			12,000
31/01/2016	1461	004-0017171-6	Garis David Contreras	25,000
03/02/2016	1487			25,000
28/03/2016	1498			25,000
27/04/2016	1537			25,000
31/01/2016	1474	224-0005538-4	Evelin Melissa Ureña	33,000
04/12/2016	1516			99,000
19/01/2016	1454	224-0052156-7	Juan Carlos Encarnación	4,000
31/01/2016	1466	093-0031371-6	María Pérez Delgado	3,500
03/02/2016	1483			3,500
28/03/2016	1494			3,500
19/01/2016	1456	001-0583784-3	Porfirio Antonio Abreu	6,000
28/03/2016	1499			12,000
13/01/2016	1452	027-0005209-1	Yilda Chávez	15,000
19/01/2016	1455	012-0015147-8	Cristina Fernández Nova	6,000
			Total	**893,822**

Anexo 6

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
PAGOS DE FACTURAS DE SERVICIOS A NOMBRE DE DIRIGENTES DEL PARTIDO CÍVICO RENOVADOR
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Fecha de pago	Cheque No.	RNC No.	Proveedor	Factura a nombre de	Monto Facturas	No. Factura
13/1/2016	1451	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	36,412	75
31/1/2016	1471	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	36,216	76
3/2/2016	1476	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	38,034	77
28/3/2016	1488	1-01-88157-7	CLARO	Carlos Peña Lalane	3,556	89
				Concepción Castillo de Peña	37,109	78
27/4/2016	1535	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	40,881	79
5/6/2016	1557		CLARO	Carlos Peña Lalane	7,634	90
23/5/2016	1565	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	37,049	80
				Carlos Peña Lalane	5,500	91
6/7/2016	CXP	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	37,590	81
				Carlos Peña Lalane	5,680	92
6/12/2016	CXP	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	36,873	87
				Carlos Peña Lalane	6,018	98
7/7/2016	CXP	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	33,565	82
				Carlos Peña Lalane	5,500	93
7/11/2016	CXP	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	30,000	86
				Carlos Peña Lalane	5,880	97
8/7/2016	CXP	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	38,044	83
				Carlos Peña Lalane	5,500	94
9/7/2016	CXP	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	33,835	84
				Carlos Peña Lalane	5,500	95
10/7/2016	CXP	1-01-88157-7	CLARO	Concepción Castillo de Peña	32,432	85
1/12/2016	1447	101-82124-8	EDESUR	Concepción Castillo de Peña	10,861	2347
28/3/2016	1495	101-82124-8	EDESUR	Concepción Castillo de Peña	12,662	4453
					10,843	8839
		401-03727-2	CAASD	Concepción Castillo de Peña	876	2564
5/10/2016	1560	101-82124-8	EDESUR	Concepción Castillo de Peña	14,031	3762
				Total	**568,081**	

ES

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA
PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)

Por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016

(OP No. 007430/2017)

Lic. Jorge Radhamés Zorrilla Ozuna
Presidente
Partido Cívico Renovador (PCR)
Su Despacho. –

Distinguido Presidente:

Hemos completado la auditoría realizada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Cívico Renovador (PCR)**, por el período comprendido desde el 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 007430, de fecha 18 de mayo de 2017, basada en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, 30 y 33 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004.

Durante nuestra auditoría notamos ciertos asuntos relacionados con la Estructura de Control Interno que son presentados para su consideración. Estos comentarios y recomendaciones, los cuales fueron discutidos con los miembros apropiados de la entidad, tienen la intención de contribuir a mejorar la Estructura de Control Interno. Dichos comentarios se incluyen en el anexo a esta carta.

Nuestros procedimientos de auditoría son diseñados principalmente para permitirnos formarnos una opinión sobre el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos, y por lo tanto pueden no revelar todas las debilidades en las políticas y procedimientos que puedan existir. Sin embargo, es nuestro propósito, utilizar el conocimiento que hemos obtenido de la entidad durante nuestro trabajo para hacer comentarios y sugerencias que esperamos les sean de utilidad.

1. Debilidades Identificadas

1.1. Recibos definitivos de comprobante de caja chica que no están firmados por quien recibe el efectivo

En la verificación de la reposición del fondo de caja chica correspondiente al mes de mayo de 2016, del Partido Cívico Renovador, evidenciamos que la documentación que justifica los desembolsos por el total de **RD$14,504**, no están firmados por la persona que recibió el dinero. Ver **Anexo 1.**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, Controles Internos Fondo de Caja Chica, en el Numeral 4 establece que:

"*Los comprobantes de caja chica deberán ser firmados por la persona que aprueba el desembolso, por quien recibe el dinero y por quien lo solicita*".

En comunicación de fecha 4 de julio de 2017, el Lic. Rafael Antonio Villar, CIE No 002-0061220-8, Secretario de Finanzas de la Provincia San Cristóbal del PCR, nos expresa:

"Se les informa que se está instruyendo a la encargada de caja chica para que los comprobantes sean firmados, partir de lo sugerido".

Recomendación

Al Presidente del Partido, le corresponde, instruir a los encargados de las áreas, que velen por el cumplimiento de lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, Controles Internos Fondo de Caja Chica, descrito en el Numeral 4.

1.2. No se utilizaron volantes provisionales en desembolsos de caja chica

Durante el año 2016, verificamos que la entidad no utilizó volantes provisionales para los desembolsos efectuados por caja chica.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, Controles Internos Fondo de Caja Chica en el numeral 3 establece que:

"Los desembolsos de caja chica se realizarán mediante comprobantes definitivos prenumerado de imprenta, expedido en secuencia, y comprobantes provisionales para controlar la entrega de efectivo previo el desembolso real, el cual se liquidará con los comprobantes. Los comprobantes provisionales no podrán pasar más de tres días sin ser liquidadas".

En comunicación de fecha 4 de junio de 2017, el Lic. Rafael Antonio Villar, CIE No 002-0061220-8, Secretario de Finanzas de la Provincia San Cristóbal del PCR, nos expresó:

"Se le recomendará a la encargada de caja chica utilizar los procedimientos correspondientes según recomendación".

Recomendación

Al Presidente del Partido, le corresponde, instruir a los encargados de las áreas, que velen por el cumplimiento de lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, Controles Internos Fondo de Caja Chica descrito en el Numeral 3.

1.3. Fondo de caja chica sin arquear

En la verificación del fondo de Caja Chica del Partido Cívico Renovador, no se evidenció que a este se les realizara arqueo por parte del personal que aplique esta función.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral para los Controles Internos Fondo de Caja Chica, numeral 12, establece:

"Este fondo debe ser arqueado esporádica y sorpresivamente por el encargado de contabilidad o secretario de finanzas".

En comunicación de fecha 4 de julio de 2017, el Lic. Rafael Antonio Villar, CIE No 002-0061220-8, Secretario de Finanzas de la Provincia San Cristóbal del PCR, nos expresó:

"Aunque no fue evidente, se le hizo arqueo de muestreo, pero en lo adelante se confeccionara formulario para cumplimiento de procedimientos, según observación".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir a los encargados de las áreas, que velen por el cumplimiento de lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos Controles Internos Fondo de Caja Chica, descrito en el numeral 12.

1.4. Desembolsos de caja chica que exceden el 10% del fondo

El **Partido Cívico Renovador**, realizó desembolsos de caja chica, por un total de **RD$3,965,** que excede el 10% del valor del fondo durante nuestro alcance de auditoría, el cual ascendía a RD$15,000. Un detalle se muestra a continuación:

Fecha	No. Comprobante	Beneficiario	Descripción	Monto	%
11/04/2016	282	Shekina Copy Service	Quemado de CD, anuncio PCR vota 11	2,430	16%
26/04/2016	293	Súper Mercado Bravo	Compra de artículos varios	1,535	10%
				3,965	

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, para los Controles Internos, Fondo de Caja Chica, Numeral 2, establece.

"Los desembolsos de caja chica no deben exceder del 10% del monto del fondo".

En comunicación de fecha 4 de julio de 2017, el Lic. Rafael Antonio Villar, CIE No 002-0061220-8, Secretario de Finanzas de la Provincia San Cristóbal del PCR, nos expresó:

"Dichos desembolsos se hacen debido a las características de las actividades realizadas en el Partido, se tomarán las medidas correspondientes, según instructivo".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir a los encargados de las áreas, que velen por el cumplimiento de lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, Controles Internos, Fondo de Caja Chica, descrito en el Numeral 2.

1.5. Conciliaciones bancarias sin formato adecuado

En las revisiones realizadas a las conciliaciones bancarias, verificamos que el formato de conciliaciones que utiliza el Partido Cívico Renovador, no indica los niveles de aprobación requeridos, tales como preparación, revisión y autorización.

El Instructivo del Formulario de Conciliación Bancaria, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en la Sección B, Acápites: 23 y 24, establece:

"Preparado por: Indique el nombre de la persona que preparó la conciliación en cuestión, Revisado por: Introduzca el nombre de quien revisó el documento".

En comunicación de fecha 3 de julio de 2017, el Lic. Rafael Antonio Villar, CIE No 002-0061220-8, Secretario de Finanzas de la Provincia San Cristóbal del PCR, nos expresó:

"Punto 2. En cuanto a las conciliaciones bancarias se tomarán las medidas correspondientes".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir a los encargados de las áreas, que velen por el cumplimiento de lo establecido en el Instructivo del Formulario de Conciliación Bancaria, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en la Sección B, Acápites: 23 y 24.

1.6. Cheques nulos sin ser mutilados en el área de la firma

En revisión realizada a la relación de cheques del **Partido Cívico Renovador**, identificamos cheques nulos que no fueron mutilados en el área de la firma, estos totalizan **RD$177,216**. A continuación, un detalle:

Fecha	Cheque	Beneficiario	RNC/CIE No.	Monto
31/01/2016	1459	Rosa Lantigua	001-1252124-0	116,100
31/01/2016	1465	Santa Núñez	100-0003655-7	4,500
31/01/2016	1469	Codetel	101-88157-7	36,216
27/04/2016	1538	Rafael Villar	002-0061220-8	20,400
			Total	**177,216**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral para los Controles Internos, Área de Egresos, Numeral 15, establece:

"*Los cheques anulados deben ser mutilados en el área de las firmas para prevenir su uso irregular y deben ser archivados junto a la copia que es utilizada para el registro contable*".

En comunicación de fecha 3 de julio de 2017, el Lic. Rafael Antonio Villar, CIE No 002-0061220-8, Secretario de Finanzas de la Provincia San Cristóbal del PCR, nos expresó:

"Punto 2. No se considera necesario su mutilación, ya que su anulación la evidencian la presencia del cheque original y su copia. En lo adelante se procederá a la mutilación de las firmas de dichos cheques".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir a los encargados de las áreas, que velen por el cumplimiento de lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos para los Controles Internos área de Egresos, descrito en el Numeral 15.

1.7. Cheques que no presentan el concepto del gasto

Se verificaron desembolsos por un total de **RD$7,898,762**., sin que los mismos presenten de manera clara y específica en el concepto, finalidad, utilidad de la compra y servicios realizados. Ver **Anexo 2.**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Interno, Área de Egresos, en su Numeral 8, establece que:

"Las personas que firman los cheques deberán asegurarse de que los mismos estén correctamente confeccionados en lo que se refiere a número, cantidad, valor, beneficiario y concepto".

En comunicación de fecha 3 de julio de 2017, el Lic. Rafael Antonio Villar, CIE No 002-0061220-8, Secretario de Finanzas de la Provincia San Cristóbal del PCR, nos expresó:

"Punto 1. Debido a que no se trabajaba con un patrón definido, solo se le añadía el concepto con detalles principales, en lo adelante se le añadirán más detalles, según sus verificaciones".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al personal, cumplir con lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos, Área de Egresos, descrito en su Numeral 8.

1.8. Documentación soporte sin sello de "Pagado"

Durante el alcance auditado 2016, verificamos que la entidad efectuó pagos por un monto de **RD$7,035,013.**, sin que las documentaciones que respaldan y justifican las erogaciones efectuadas, indiquen con un sello de cancelación con la inscripción "PAGADO" el número y la fecha del cheque. Ver **Anexo 3.**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos Área de Egresos, en su Numeral 10, establece que:

"La documentación justificativa de los desembolsos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción "PAGADO", en el cual se indique el número y la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación".

En comunicación de fecha 03 de julio de 2017, el Lic. Rafael Antonio Villar, CIE No 002-0061220-8, Secretario de Finanzas de la Provincia San Cristóbal del PCR, nos expresó:

"Punto 3. Se corregirá colocando el sello de pagado a todos los justificantes del año 2016 y años futuros, en lo adelante se elaborará un sello con espacio para colocar número de cheque y fecha de cancelación del mismo, según sugerencias".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al personal, a cumplir lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos, Área de Egresos, descrito en su Numeral 10.

1.9. Copias de cheques que no avalan los registros contables

Se verificó que el Partido Cívico Renovador, efectuó pagos por **RD$8,747,322.,** sin que las copias de los cheques detallen el registro contable de las cuentas afectadas. Ver **Anexo 4.**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos Área de Egresos, en su Numeral 9, establece que:

"Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente".

En comunicación de fecha 3 de julio de 2017, el Lic. Rafael Antonio Villar, CIE No 002-0061220-8, Secretario de Finanzas de la Provincia San Cristóbal del PCR, nos expresó:

"Punto 4. En este punto se debe observar en todos los cheques un número de registro, el cual en el renglón de pagos en nuestro sistema de contabilidad al introducir este número dicho sistema arroja todo los concerniente a dicho pago, en lo adelante se tomará en cuenta sugerencias".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al personal, a cumplir lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos Área de Egresos, descrito en su Numeral 9.

1.10. Expedientes sin las cotizaciones requeridas

El **Partido Cívico Renovador**, realizó desembolsos por un monto de **RD$238,700**, por concepto varios, realizados a nombre de diferentes compañías, los cuales no se evidenciaron las cotizaciones requeridas. Ver **Anexo 5.**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos para el Proceso de Compras, en sus Numerales 3 y 5, establecen:

"3, Todas las compras deben estar amparadas con las cotizaciones de los proveedores.

5, Las compras de materiales, artículos y equipos que sobrepasan los RD$50,000.00 deben tener por lo menos tres cotizaciones".

En comunicación de fecha 3 de julio de 2017, el Lic. Rafael Antonio Villar, CIE No 002-0061220-8, Secretario de Finanzas de la Provincia San Cristóbal del PCR, nos expresó:

"Punto 8, Debido al proceso que se estaba desarrollando en esos momentos (Periodo Electoral) se hicieron estas compras de manera directas y con urgencias para así agilizar los trabajos efectuados. En lo adelante se estarán tomando las medidas correspondientes en estos casos".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al personal, a cumplir lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos para el Proceso de Compras, descrito en sus Numerales 3 y 5.

1.11. Facturas carentes de firmas de recepción de mercancías

El **Partido Cívico Renovador**, realizó desembolsos por **RD$4,417,040.**, por concepto de compras de materiales de oficinas y artículos, los cuales presentan facturas no firmadas por quien recibió la mercancía adquirida. Ver **Anexo 6.**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos para el Proceso de Compras, en su Numeral 6, establece que:

"6, Las facturas deben estar firmadas por la persona que recibe la mercancía comprada".

En comunicación de fecha 3 de julio de 2017, el Lic. Rafael Antonio Villar, CIE No 002-0061220-8, Secretario de Finanzas de la Provincia San Cristóbal del PCR, nos expresó:

"Punto 10. Debido al exceso de trabajo dicho periodo (Periodo Electoral) se recibieron estas mercancías y artículos sin firmar las facturas como recibidas, en lo adelante se tomará en cuenta lo observado".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al personal, a cumplir lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos para el Proceso de Compras, descrito en su Numeral 6.

1.12. Desembolsos sin órdenes de compras

Se verificó una muestra de **RD$1,522,457,** de los cheques desembolsados por concepto de compras, los cuales no están amparadas por un formulario de orden de compra o de servicio pre-numerado. Ver **Anexo 7.**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos para el Proceso de Compras, en su Numeral 1, establece:

"Los partidos deben confeccionar formularios de Ordenes de Compras prenumerados para ejecutar las compras de los materiales, artículos y equipos que necesiten".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al personal, a cumplir lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos para el Proceso de Compras, descrito en su Numeral 1.

1.13. Compra de ticket de combustibles y artículos para ser donados, sin evidenciar documentos de constancia de recepción del beneficiario.

Se verificó en los desembolsos realizados durante el año 2016, compra de ticket de combustibles y artículos varios para ser distribuidos y donados por un total de **RD$1,377,000.**, verificando que los expediente no poseen constancia de la entrega realizada a los beneficiarios. Según detalles:

Fecha	Cheque No.	Beneficiario	RNC / CIE No.	Monto
24/5/2016	1567	Melissa Ureña	131-39365-9	125,000
02/5/2016	1556	Roberto De La Cruz León	001-0793543-9	1,252,000
			Total	**1,377,000**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles internos para el Área de Egresos, en los Numerales 8 y 9, respectivamente, expresan:

"Las personas que firman cheques deberán asegurarse de que los mismos estén correctamente confeccionados en lo que se refiere a número, cantidad, valor, beneficiario y concepto".

"Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al personal, a cumplir lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos Área de Egresos, en sus Numerales 8 y 9.

2. Conclusión

La Estructura de Control Interno, del **Partido Cívico Renovador (PCR)** presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

3. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

9 de agosto de 2017
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REP. Santo Domingo, R D

ANEXOS

Anexo 1

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
RECIBOS DEFINITIVOS DE COMPROBANTE DE CAJA CHICA QUE NO ESTÁN FIRMADOS POR QUIEN RECIBE EL EFECTIVO
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Fecha	No. Comprobante	Beneficiario	Monto
31/03/2016	275	Bodega Ámbar	1,000
01/04/2016	276	Bodega Ámbar	400
04/04/2016	277	Bodega Ámbar	455
05/04/2016	278	Texaco, Bodega Ámbar	830
06/04/2016	279	Bodega Ámbar	225
07/04/2016	280	Bodega Ámbar	280
08/04/2016	281	Grupo Carol	36
11/04/2016	282	Shekina Copy Service	2,430
12/04/2016	283	Bodega Ámbar High ServiseTaxi	440
13/04/2016	284	Esso, Bodega la García, Bodega Ámbar	760
14/04/2016	285	Bodega Ámbar	240
15/04/2016	286	Isla Gasolina	200
18/04/2016	287	Aero Taxi, Ámbar, Bravo, Trovasa	1,218
19/04/2016	288	Bodega Ámbar	255
20/04/2016	289	Bodega Ámbar	980
21/04/2016	290	Bodega Ámbar	500
22/04/2016	291	Bodega Ámbar	750
25/04/2016	292	Bodega Ámbar	505
26/04/2016	293	Súper Mercado Bravo	1,535
27/04/2016	294	Bodega Ámbar	560
28/04/2016	295	D Deser y Ferramas	345
29/04/2016	296	D Deser Texaco	500
30/04/2016	297	Bodega Ámbar	60
Total			**14,504**

Anexo 2 1/2

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
CHEQUES QUE NO PRESENTAN EL CONCEPTO DEL GASTO
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Materiales de Oficina				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC No.**	**Beneficiario**	**Monto**
28/03/2016	1492	130-21172-8	Equimmof SRL	25,917
28/07/2016	7	001-0515813-3	Héctor Duran	22,697
Total				**48,614**
Eventos Políticos				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC No.**	**Beneficiario**	**Monto Cheque**
02/03/2016	1480	001-0931426-0	Huáscar Prestol	9,920
12/04/2016	1530	131-38017-4	Almonsant. SRL	92,040
04/07/2016	4	001-0931426-0	Héctor Duran	18,898
27/04/2016	1534	001-1654351-3	Mega Graphic	7,500
09/05/2016	1558	087-0000201-0	José Ramón Estévez	200,000
Total				**328,358**
Educación				
Fecha de pago	**Cheque No.**	**RNC No.**	**Beneficiario**	**Monto Movimiento**
31/01/2016	1468	001-0069976-8	Fernando Mangual	50,000
02/03/2016	1486	001-0069976-8	Fernando Mangual	25,000
28/03/2016	1497	001-0069976-8	Fernando Mangual	25,000
12/04/2016	1509	001-0069976-8	Fernando Mangual	50,000
28/04/2016	1543	001-0069976-8	Fernando Mangual	50,000
Total				**200,000**

Anexo 2 2/2

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
CHEQUES QUE NO PRESENTAN EL CONCEPTO DEL GASTO
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Gastos Regionales				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC No.**	**Beneficiario**	**Monto Cheque**
31/01/2016	1462	002-0014480-6	Ana De La Rosa	7,000
31/01/2016	1463	012-0015147-8	Cristina Mercedes Nova	6,000
31/01/2016	1464	048-0010035-8	Aurelio M, Lazala	8,000
31/01/2016	1467	001-0583784-3	Porfirio Ant. Abreu	6,000
31/01/2016	1472	022-0007739-0	Radhamés Escalante	30,000
02/05/2016	1556	001-0793543-9	Roberto De La Cruz León	1,252,000
			Total	**1,309,000**

Publicidad Impresión y Encuadernación				
Fecha de pago	**Cheque No.**	**RNC No.**	**Beneficiario**	**Monto Cheque**
28/04/2016	1545	131068962	Grupo Mostisd.Srl	3,412,791
28/04/2016	1546	130821097	Yarcela Supli	2,600,000
Total				**6,012,791**
Total. General				**7,898,762**

Anexo 3

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
DOCUMENTACIÓN SOPORTE SIN SELLO DE "PAGADO"
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Materiales de Oficina				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC/CIE No.**	**Beneficiario**	**Monto**
28/03/16	1492	130-21172-8	Equimmof Srl	25,917
28/07/16	7	001-0515813-3	Héctor Duran	22,697
Total				**48,614**

Eventos Políticos				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC/CIE No.**	**Beneficiario**	**Monto**
02/03/2016	1480	001-0931426-0	Huáscar Prestol	9,920
12/04/2016	1530	131-38017-4	Almonsant, Sr	92,040
04/07/2016	4	001-0931426-0	Héctor Duran	18,898
10/06/2016	1569	001-1373424-8	Juana Peguero	14,561
10/01/2016	1448	001-0071900-4	Concepción Castillo	7,080
19/01/2016	1453	001-0071900-4	Concepción Castillo	7,080
27/04/2016	1534	001-1654351-3	Mega Graphic	7,500
12/04/2016	1533	001-0515813-3	Héctor Duran	61,029
Total				**218,108**

Publicidad Impresión y Encuadernación				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC/CIE No.**	**Beneficiario**	**Monto Pagado**
03/02/2016	1482	130-82685-4	Impresos Reyn	20,000
28/04/2016	1545	131-068962	Grupo Mostisd,Srl	3,412,791
28/04/2016	1546	130-821097	Yarcela Supli	2,600,000
Total				**6,032,791**

Otros Servicios No Personales				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC/CIE No.**	**Descripción**	**Monto del pago**
07/07/2016	0006	001-0521729-3	Ismael Hernández	30,000
31/01/2016	1460	001-1252124-0	Rosa Lantigua	116,100
03/02/2016	1477	001-1252124-0	Rosa Lantigua	116,100
28/03/2016	1489	001-1252124-0	Rosa Lantigua	116,100
27/04/2016	1541	001-1252124-0	Rosa Lantigua-	116,100
23/05/2016	1564	001-1252124-0	Rosa Lantigua	116,100
24/05/2016	1567	131-39365-9	Melissa Ureña	125,000
Total				**735,500**
Total General				**7,035,013**

Anexo 4 1/2

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
COPIAS DE CHEQUES QUE NO AVALAN LOS REGISTROS CONTABLES
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Materiales de Oficina				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC/CIE No.**	**Beneficiario**	**Monto**
28/03/16	1492	130-21172-8	Equimmof SRL	25,917
28/07/16	7	001-0515813-3	Héctor Duran	22,697
Total				**48,614**

Eventos Políticos				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC/CIE No.**	**Beneficiario**	**Monto**
02/03/2016	1480	001-0931426-0	Huáscar Prestol	9,920
12/04/2016	1530	131-38017-4	Almonsant, SRL	92,040
04/07/2016	4	001-0931426-0	Héctor Duran	18,898
10/01/2016	1448	001-0071900-4	Concepción Castillo	7,080
19/01/2016	1453	001-0071900-4	Concepción Castillo	7,080
27/04/2016	1534	001-1654351-3	Mega Graphic	7,500
12/04/2016	1533	001-0515813-3	Héctor Duran	61,029
09/05/2016	1558	087-0000201-0	José Ramón Estévez	200,000
Total				**403,547**
Educación				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC/CIE No.**	**Beneficiario**	**Monto**
31/01/2016	1468	001-0069976-8	Fernando Mangual	50,000
02/03/2016	1486	001-0069976-8	Fernando Mangual	25,000
28/03/2016	1497	001-0069976-8	Fernando Mangual	25,000
12/04/2016	1509	001-0069976-8	Fernando Mangual	50,000
28/04/2016	1543	001-0069976-8	Fernando Mangual	50,000
Total				**200,000**

Anexo 4 2/2

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
COPIAS DE CHEQUES QUE NO AVALAN LOS REGISTROS CONTABLES
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Gastos Regionales				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC/CIE No.**	**Beneficiario**	**Monto**
31/01/2016	1462	002-0014480-6	Ana De La Rosa	7,000
31/01/2016	1463	012-0015147-8	Cristina Mercedes Nova	6,000
31/01/2016	1464	048-0010035-8	Aurelio M. Lazala	8,000
31/01/2016	1467	001-0583784-3	Porfirio Ant. Abreu	6,000
31/01/2016	1472	022-0007739-0	Radhamés Escalante	30,000
02/03/2016	1485	002-0014480-6	Ana De La Rosa	7,000
28/03/2016	1496	002-0014480-6	Ana De La Rosa	7,000
12/04/2016	1511	002-0014480-6	Ana De La Rosa	14,000
02/05/2016	1556	001-0793543-9	Roberto De La Cruz León	1,252,000
Total				**1,337,000**

Publicidad Impresión Y Encuadernación				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC/CIE No.**	**Beneficiario**	**Monto**
28/04/2016	1545	131068962	Grupo Mostisd,Srl	3,412,791
28/04/2016	1546	130821097	Yarcela Supli	2,600,000
05/10/2016	1561	001-0515813-3	Héctor Duran	39,870
Total				**6,052,661**

Otros Servicios No Personales				
Fecha	**Cheque**	**RNC/CIE**	**Beneficiario**	**Monto**
31/0120/16	1460	001-1252124-0	Rosa Lantigua	116,100
03/02/2016	1477	001-1252124-0	Rosa Lantigua	116,100
28/03/2016	1489	001-1252124-0	Rosa Lantigua	116,100
27/04/2016	1541	001-1252124-0	Rosa Lantigua-	116,100
23/05/2016	1564	001-1252124-0	Rosa Lantigua	116,100
24/05/2016	1567	131-39365-9	Melissa Ureña	125,000
Total				**705,500**
Total General				**8,747,322**

Anexo 5

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
EXPEDIENTES SIN LAS COTIZACIONES REQUERIDAS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Eventos Políticos						
Fecha	**Cheque No.**	**RNC/CIE No.**	**Beneficiario Cheque**	**Monto**	**Cotizaciones en expediente**	**Cotizaciones requeridas**
12/04/2016	1530	131-38017-4	Almonsant, SRL	92,040	0 cotizaciones	3 cotizaciones
10/01/2016	1448	001-0071900-4	Concepción Castillo	7,080	0 cotizaciones	1 cotización.
19/01/2016	1453	001-0071900-4	Concepción Castillo	7,080	0 cotizaciones	1 cotización.
27/04/2016	1534	001-1654351-3	Mega Graphic	7,500	0 cotizaciones	1 cotización.
Total				**113,700**		

Otros Servicios No Personales						
Fecha	**Cheque No.**	**RNC/CIE No.**	**Beneficiario**	**Monto**	**Cotizaciones en expediente**	**Cotizaciones requeridas**
24/05/16	1567	224-0005538-4	Melissa Ureña	125,000	0 cotizaciones	3 cotizaciones
Total				**125,000**		
Total General				**238,700**		

Anexo 6

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
FACTURAS CARENTES DE FIRMAS DE RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Publicidad Impresión Y Encuadernación				
Fecha De Pago	**Cheque No.**	**RNC No.**	**Beneficiario**	**Monto Cheque**
28/04/16	1546	130-82109-7	Yarcela Supli	2,600,000
Total				**2,600,000**

Otros Servicios No Personales				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC No.**	**Beneficiario**	**Monto Cheque**
24/05/16	1567	131-39365-9	Melissa Ureña	125,000
Total				**125,000**

Eventos Políticos				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC No.**	**Beneficiario**	**Monto Cheque**
12/04/2016	1530	131-38017-4	Almonsant	92,040
Total				**92,040**

Equipos y Muebles De Oficina				
Fecha	**Cheque No.**	**RNC No.**	**Beneficiario Cheque**	**Monto Cheque**
28/04/2016	1547	130-86114-5	Techsolutions EKR. SRL	1,600,000
Total				**1,600,000**
Total General				**4,417,040**

Anexo 7

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)
DESEMBOLSOS SIN ÓRDENES DE COMPRAS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016

Fecha	Cheque No.	RNC/CIE No.	Beneficiario	Monto
28/03/2016	1492	130-21172-8	Equimmof SRL	25,917
12/04/2016	1530	131-38017-4	Almonsant, SRL	92,040
27/04/2016	1534	001-1654351-3	Mega Graphic	7,500
02/05/2016	1556	001-0793543-9	Roberto De La Cruz León	1,252,000
03/02/2016	1482	130-82685-4	Impresos Reyna	20,000
24/05/2016	1567	131-39365-9	Melissa Ureña	125,000
Total				**1,522,457**

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN AUD-2018-023
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018

INFORME LEGAL

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO CÌVICO RENOVADOR (PCR)

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.° piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 23 del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD- 2018-023
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas practicó una auditoría al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Cívico

Renovador (PCR), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

ATENDIDO, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Cívico Renovador (PCR), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2016, se evidencian las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 RETENCIONES DE LA LEY NO REALIZADAS. 4.2 CHEQUES POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS A NOMBRE DE TERCEROS. 4.3 DESEMBOLSOS SIN DOCUMENTOS SOPORTES DE FACTURAS Y/O RECIBOS. 4.4 PAGOS DE FACTURAS DE SERVICIOS A NOMBRE DE DIRIGENTES DEL PARTIDO CIVICO RENOVADOR. 4.5 CHEQUES EMITIDOS A LA TESORERA PARA SERVICIOS ESPECIALES.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.^{os} 007396 y 007397, de fecha 10 de mayo del año 2018, al Presidente del Partido Cívico Renovador (PCR) y al Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), respectivamente, el informe provisional de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Cívico Renovador (PCR), a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004,

a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones de la ley.

ATENDIDO, a que el Partido Cívico Renovador (PCR) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.° 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la

obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTO, el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Cívico Renovador (PCR), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

VISTA, la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley Electoral n.° 275-97, de fecha 21 de diciembre del año 1997, y sus modificaciones.

VISTO, el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE).

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.° 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas, después de haber deliberado,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe Final de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Cívico Renovador (PCR), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2016, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que excepto por los asuntos descritos en la sección *"Bases para la Opinión con* Salvedad", el estado de ingresos y egresos presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Cívico Renovador (PCR) durante el periodo comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos adoptadas por la Junta Central Electoral (JCE), fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IFAC.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como efecto **REMITE**, la presente resolución al Presidente del Partido Cívico Renovador (PCR), al Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes en ocasión de la Opinión con Salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal que expresa, que los principales funcionarios de la entidad partidaria auditada actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias de cumplimiento obligatorio para los administradores de los recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Firmado:

LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente

LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo

LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro

LICDA. MARGARITA MELENCIANO CORPORÁN
Miembro

*******************************ÚLTIMA LÍNEA*******************************

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME LEGAL

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), AL PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el Análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación N.° 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos Entregados por la Junta Central Electoral (JCE), al Partido Cívico Renovador (PCR), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 RETENCIONES DE LEY NO REALIZADAS.

El Partido Cívico Renovador, realizó desembolsos durante el año 2016, por la suma de RD$424,000., a los cuales, no aplicó las retenciones correspondientes a los pagos efectuados por concepto de gastos regionales de alquileres, por la suma de RD$42,440.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos Entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Cívico Renovador (PCR), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia

que no fueron realizadas las retenciones legales correspondientes; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 309, de la Ley N.° 11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992 y, sus modificaciones que expresan textualmente lo siguiente:

"Artículo 309. Designación de Agentes de Retención.

Las entidades públicas, deberán actuar como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades, así como a otros entes no exentos del gravamen, por los conceptos y en la forma que establezca el Reglamento".

CONSIDERANDO, que en el presente caso, procede observar las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa de los administradores de recursos públicos, artículos 47 y 54, de la Ley N.° 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 CHEQUES POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS A NOMBRE DE TERCEROS.

Para el año 2016, el Partido Cívico Renovador, realizó desembolsos por la suma de RD$66,522, por concepto de pago de publicidad y servicios básicos, los cuales no se realizaron a nombre de las empresas que ofrecieron los servicios, los mismos están a nombre de terceros, por lo que, no coincide el beneficiario del cheque con la factura.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que la entidad partidaria auditada, emitió cheques por concepto de publicidad y servicios básicos a nombre de terceros; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 52 de la Ley N.° 275-97 de fecha 21 de diciembre de 1997 y, sus modificaciones, que expresan:

"Artículo 52. Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido."

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones legales relativas a la responsabilidad administrativa de los administradores de recursos públicos, previstas en los artículos 47 y 54, de la Ley N.° 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3 DESEMBOLSOS SIN DOCUMENTOS SOPORTES DE FACTURAS Y/O RECIBOS.

Durante el año 2016, comprobamos que la entidad efectuó erogaciones por un total de RD$893,822., por conceptos de pagos por honorarios profesionales, reposición de caja chica y alquiler de locales, sin evidenciar documentos soportes de facturas y/o recibos, documentos que respalden la erogación y/o pago efectuado.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la realización de desembolsos sin documentos soportes de facturas y/o recibos; en tal sentido, procede observar las disposiciones del Numeral 4, del título Controles Internos Área Egresos, del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), que expresan:

"Controles Internos Área Egresos:

4. Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondientes".

CONSIDERANDO, que en el presente caso, procede observar las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa de los administradores de recursos públicos, artículos 47 y 54, de la Ley N.° 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.4 PAGOS DE FACTURAS DE SERVICIOS A NOMBRE DE DIRIGENTES DEL PARTIDO CÍVICO RENOVADOR.

Durante el período auditado, verificamos que el Partido Cívico Renovador, realizó pagos de facturas por el monto de RD$568,081., correspondientes a servicios de teléfono y energía eléctrica, las cuales están a nombre del Lic. Carlos Peña Lalane, Ex Financiero del Partido, CIE No. 001-1706318-0, y el Lic. Concepción Castillo de Peña, Secretario de Finanzas del Partido, CIE No. 001-0071900-4.

4.5 CHEQUES EMITIDOS A LA TESORERA PARA SERVICIOS ESPECIALES.

En el análisis efectuado a los desembolsos realizados por concepto de servicios especiales al personal que presta servicios en la entidad, se verificó, que el cheque de pago mensual se realiza a favor de la Tesorera para que realice la distribución al personal. De la misma manera en la documentación soporte de estas erogaciones no se evidencian las firmas del personal beneficiado, cuyo monto totaliza RD$580,500.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia pagos de facturas de servicios a nombre de dirigentes del partido cívico renovador y cheques emitidos a nombre de la tesorera, a los fines de cubrir servicios especiales relativos al personal que presta servicios en la entidad; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 52 de la Ley N.° 275-97 de fecha 21 de diciembre de 1997 y, sus modificaciones, que expresan:

"Artículo 52. Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido."

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones legales relativas a la responsabilidad administrativa de los administradores de recursos públicos, previstas en los artículos 47 y 54, de la Ley N.° 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado, en ocasión del Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos Entregados por la Junta Central Electoral (JCE), al Partido Cívico Renovador (PCR), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia que los principales funcionarios de la entidad partidaria auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la administración de recursos públicos; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley N.° 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).